



Resolución Directoral Ejecutiva N° 147 -2015/APCI-DE

Lima, 05 NOV. 2015

VISTO:

El Informe N° 14-2015/APCI-DPP del 04 de noviembre de 2015, remitido por la Dirección Políticas y Programas;

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus modificatorias;

Que, el "Intercambio de Experiencias entre la Agencia Uruguay de Cooperación Internacional (AUCI) y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) sobre la iniciativa "Unidos en la Acción" y fortalecimiento de las relaciones interagenciales" se llevará a cabo del 10 al 13 de noviembre de 2015, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, el propósito de esta Misión es el intercambio de experiencias entre la AUCI y la APCI para el fortalecimiento de capacidades en materia de cooperación bilateral y multilateral en el marco de la iniciativa "Unidos en la Acción" o "Delivery as One" (DaO);

Que, por lo tanto, es necesario autorizar el viaje de la señora Nancy Silva Sebastián, Directora de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y del señor Eduardo Sal y Rosas Freyre, Asesor de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;

Que, los boletos aéreos (ida y vuelta), el alojamiento y alimentación para la participación de los representantes designados por la parte peruana, serán financiados por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS);



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la señora Nancy Silva Sebastián, Directora de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y al señor Eduardo Sal y Rosas Freyre, Asesor de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay del 9 al 14 de noviembre de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos, pasajes y viáticos, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la señora Nancy Silva Sebastián y el señor Eduardo Sal y Rosas Freyre presentarán a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución Directoral no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese



Rosa Herrera Costa

.....
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

